



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023-MDMP

Mi Perú, 21 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1410-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 477-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 243-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 1928-2023-MDMP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 095-2023-MDMP-GDSVE de la Gerencia de Desarrollo, Social, Vecinal y Económico, el Informe Técnico N° 09-2023-MDMP/OGCT de la Oficina de Cooperación Técnica, sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Ventanilla, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, de conformidad con el artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la finalidad del convenio marco de cooperación interinstitucional, es la de facilitar la cooperación entre ambas instituciones con el propósito de realizar actividades conjuntas relacionadas con el proceso de descentralización, la gestión municipal del desarrollo, la competitividad, la cooperación entre el sector público y el sector privado, la administración pública y las políticas públicas, así como establecer los términos de los servicios que el Colegio de Abogados brindara a la Municipalidad Distrital de Mi Perú a través de sus agremiados en materias y asuntos que sean de común interés.

Que, con Informe N° 095-2023-MDMP-GDSVE el Gerente de Desarrollo Social, Vecinal y Económico anota que el convenio marco refleja la voluntad de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Ilustre Colegio de Abogados de Ventanilla; que sus disposiciones están enmarcadas dentro de la legalidad, estableciendo compromisos específicos y mecanismos de resolución de controversias, emitiendo opinión favorable.

Que, a través del memorando N° 243-2023-MDMP/OGPP el Jefe de la Oficina General de Presupuesto señala que los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional – PEI, la propuesta de convenio contribuye al OEI.08 Fortalecer la Gestión Interinstitucional Municipal; por cuanto emite opinión favorable a la suscripción del citado convenio.

Que, mediante el Informe N° 477-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite una opinión viable a la aprobación del texto de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Ventanilla, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta y el voto **UNÁNIME** de los siete regidores que conforman el Concejo: *Ángel Rolando Merino Miranda, Clara Keiko Campo Motta, Karla Gianina Montalván García, Ederson Julián Herrera Najarro, Cinthia Katira Contreras Huaytan, Karen Elizabeth Silva Yupanqui de Arroyo y José Luis Hurtado Duran*, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VENTANILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

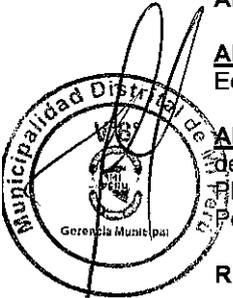


ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VENTANILLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico y la Oficina General de Cooperación Técnica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación del Acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Irvin Chavez
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

